



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

0 065

Resolución N° _____ del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 517 de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia* y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo

Que el artículo 6° del Acuerdo en mención, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, y se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, se encuentran, las correspondientes a la depuración contable y liberación de los saldos de contratos liquidados, dentro de los cuales se produjo un saldo a favor de la entidad contratante, situación por la cual deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución N° 0-065 del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C hoy en Liquidación, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015 con el Contratista Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A, identificado con número de Nit. 860004871-7, cuyo objeto fue: "Prestar el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la sala de monitoreo y análisis - turquesa de la sijn-MEBOG"

Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015 fue por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 267.770.853.00) y su término de ejecución contractual fue por seis (6) meses.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalado a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
981 de 2015	953 de 2015	3311403280682	267,770,853.00	13/10/2015

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015 se realizaron un total de cinco (5) pagos por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 267.770.852.00).

Que mediante acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el pasado catorce (14) de Marzo de 2018, por el Contratista COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., La Supervisora Mailyln Loaiza Osorio y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, la Doctora Nohelia Ramirez Arias, se ordenó liberar a favor del Fondo la suma de UN PESO MCTE. (\$ 1.00), conforme lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 267.770.853.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	526	24/02/2016	1 PG CT 715/2015 MANTO SALA MONITOREO TURQUESA	\$ 89.256.949.00
2	896	18/03/2016	2 PG CT 715/2015 MANTO SALA MONITOREO TURQUESA	\$ 44.628.475.00
3	1198	22/04/2016	3 PG CT 715/2015 MANTO SALA MONITOREO TURQUESA	\$ 44.628.475.00
4	1688	21/06/2016	4 PG CT 715/2015 MANTO SALA MONITOREO TURQUESA	\$ 44.628.475.00
5	2143	22/08/2016	5 PG CT 715/2015 MANTO SALA MONITOREO TURQUESA	\$ 44.628.478.00
Total Valor Pagado				\$ 267.770.852.00
Valor Pendiente por Cancelar				\$ 0.00
Saldo a Favor del FVS				\$ 1.00
Valor Total Contrato				\$ 267.770.853.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución N° 0065 del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015.

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 715 de 2015 por un valor de UN PESO MCTE. (\$ 1.00), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra – Contratista FVSL
Revisó: Katherine Solarte Vélez – Coordinadora Jurídica FVSL-

1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

8105 11 11 8

James P. C. 11.6.11
James P. C. 11.6.11
James P. C. 11.6.11